

Fecha: 14-07-2024
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Noticia general
Título: La eutanasia de un senador

Pág.: 2
Cm2: 177,2
VPE: \$ 2.327.240

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

La eutanasia de un senador

Señor Director:

El senador Francisco Huenchumilla ha incursionado en diversos medios de comunicación apoyando la eutanasia y también promoviendo una ley de "testamento vital". Es complejo responder a tanta incoherencia que se expresan desde su gargarismo de ser católico y poner reservas a la enseñanza del arzobispo de Santiago, Fernando Chomali, como si su opinión, basada en la doctrina de la Iglesia, fuera una imposición para un Estado laico, del cual el senador sería un aséptico garante.

Es bueno que el senador católico recuerde la enseñanza del Catecismo de la Iglesia Católica (Nº 2276-2279) promulgado por el Papa Juan Pablo II (octubre de 1992). Es clara en cuanto a la eutanasia y al valor de la vida: (i) una vida disminuida o debilitada tienen derecho a un respeto especial; (ii) cualesquiera sean los motivos y los medios, la eutanasia directa consiste en poner fin a la vida de personas enfermas o moribundas. Eso es moralmente inaceptable; (iii) la interrupción de tratamientos médicos onerosos, peligrosos, extraordinarios o desproporcionados a los resultados, puede ser legítima. Interrumpirlos es rechazar el "encarnizamiento terapéutico". Con esto no se pretende provocar la muerte; se acepta no poder impedirla; (iv) aunque la muerte se considere inminente, los cuidados ordinarios debidos a una persona enferma no pueden ser legítimamente interrumpidos. El uso de medicamentos para aliviar el dolor del moribundo, incluso con riesgo de abreviar sus días, puede ser moralmente conforme a la dignidad humana si la muerte no es pretendida, no como fin ni como medio, sino solamente prevista y

tolerada como inevitable. Los cuidados paliativos son para la enseñanza de la Iglesia Católica "una forma privilegiada de la caridad desinteresada. Por esta razón deben ser alentados". Hasta aquí la respuesta al católico senador.

Vayamos a otro ámbito. La supuesta neutralidad que asume el senador —al proclamar que debe legislar para creyentes y no creyentes— no existe. La democracia reclama un núcleo de principios no relativista, no disponible. Por ello, el orden jurídico no es neutro. El art. 5 de la Constitución Política de la República de Chile reconoce como límite a la soberanía los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, entre ellos el derecho a la vida, también garantizado en el art. 19, 1º y en los tratados internacionales de derechos humanos suscritos, ratificados y vigentes. La postura del senador, por tanto, es políticamente tramposa, pues se exime de justificar racionalmente su relativista y liberal concepción sobre el derecho a la vida aludiendo a la "neutralidad" que le correspondería asumir como legislador.

Tenía razón G. K. Chesterton al afirmar que "cuando los hombres ya no creen en Dios, no es que no crean en nada, es que se lo creen todo". Es lo que le ocurre al senador Huenchumilla cuando elige dejar de lado su creencia en Dios como explícitamente hace en esta materia: abraza sin reservas el racionalismo de un supuesto Estado laico que, al excluir la fe del ámbito público, deviene en laicista.

CRISTIÁN CONTRERAS VILLARROEL
Obispo de Melipilla